



LICITACIÓN PET 3-2025

RESOLUCIÓN 371-2025

El 25 de abril fue publicada en el Diario Oficial la resolución MEM-RESOL 371-2025, en la que se resuelve: "APROBAR las Bases de Licitación Pública Abierta para el Diseño, Construcción, Puesta en Servicios, Operación de la Infraestructura y Prestación del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica por medio de la Adjudicación del Valor del Canon Anual y sus Anexos (A-M), denominado Licitación PET-3-2025, elaboradas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, mismos que obran en los folios del 21 al 248."

Las empresas de transporte, tanto nacionales como internacionales, que participen en el proceso de licitación, podrán concursar por uno o varios lotes que, en conjunto, comprenden un total de 14 subestaciones eléctricas, aproximadamente 440 kilómetros de líneas de transmisión (90 km en 230 kV y 350 km en 69 kV), así como trabajos de adecuación de infraestructura existente. El proyecto fue diseñado en 4 lotes por zonas geográficas: Nororiente, Suroriente, Centro-Norte y Suroccidente, de la siguiente manera:

LOTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN
1	A	Subestación nueva Jalpatagua 230/138kV y Línea de Transmisión nueva Pacífico - Jalpatagua 230kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente en 138kV
2	B	Subestación nueva El Chal 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
	C	Subestación nueva Ixbobó 69/34.5kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
	D	Subestación nueva Livingston 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Modesto Méndez-Livingston 69 kV
	E	Subestación nueva Tierra Blanca 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente



LOTE	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE TRANSMISIÓN
3	F	Subestación nueva Rumor de los Encantos 69/34.5 kV, Subestación nueva Chitocán 69/34.5 kV, Línea de Transmisión nueva Chitocán - Rumor de los Encantos 69 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
	G	Subestación nueva Lanquín 69/34.5 kV y Línea de Transmisión nueva Oxec II - Lanquín 69kV
	H	Subestación nueva Chichipate 69/13.8 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
	I	Subestación nueva Nebaj 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Chajul- Nebaj- Sacapulas 69 kV
	J	Subestación nueva Cunén 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Sacapulas- Cunén-Buena Vista - Santa Cruz Verapaz 69 kV
4	K	Subestación nueva Génova 69/ 13.8 kV de 10/14 MVA y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
	L	Subestación nueva Tecojate 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Acacias - Tecojate 69 kV
	M	Subestación nueva Concepción Tutuapa 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Tacaná - Concepción Tutuapa 69 kV

Por otro lado, de acuerdo a dichas bases, el Cronograma de eventos de la Licitación es el siguiente:

EVENTO	FECHA
Publicación de la Convocatoria	30 abril 2025
Adquisición de las Bases de Licitación	Desde la publicación de la convocatoria



EVENTO	FECHA
Reuniones informativas	A partir abril 2025
Fecha límite para entregar solicitudes de aclaraciones a las Bases de Licitación	31 julio 2025
Publicación de la Convocatoria	30 abril 2025
Adquisición de las Bases de Licitación	Desde la publicación de la convocatoria
Reuniones informativas	A partir abril 2025
Fecha límite para entregar solicitudes de aclaraciones a las Bases de Licitación	31 julio 2025
Fecha límite para dar respuestas a las solicitudes de aclaración de las Bases de Licitación y preguntas	14 agosto 2025
Fecha límite para la emisión de Adendas a las Bases de Licitación	25 agosto 2025
Fecha límite para la adquisición de Bases de Licitación	29 septiembre 2025
Fecha de presentación de Ofertas y apertura de la Oferta Técnica	9 octubre 2025
Fecha de apertura y Evaluación de la Oferta Económica	22 octubre 2025
Fecha límite para que la Junta califique las Ofertas y eleve el expediente al Ministerio	24 octubre 2025
Fecha límite de Adjudicación Final por parte del Ministerio	30 octubre 2025
Fecha límite de suscripción de cada contrato	A los 30 días siguientes de la Adjudicación Final

Enlaces para consultar la resolución, bases de licitación y especificaciones técnicas:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=303494>

https://drive.google.com/drive/folders/1eIXIRbG6Y_4eDTJA5zP9iNtb40yLONxe

MONITOREO NORMATIVO

JUNIO 2025



RESOLUCIONES CNEE

Las resoluciones sobre modificaciones, peajes, ampliaciones, aceptación de obras, autorizaciones de ejecución de obras por iniciativa propia y cesión de derechos, emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), durante el periodo comprendido de marzo 2025 a mayo 2025, son las siguientes:

MODIFICACIONES

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 86-2025	TRELEC
CNEE-96-2025	INDE -ETCEE-
CNEE 98-2025	INDE -ETCEE-
CNEE 157-2025	RECSA, TRANSNOVA

AMPLIACIONES

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 97-2025	EPR, TRELEC, TRECSA
CNEE 144-2025	INDE-ETCEE-
CNEE 170-2025	TRELEC

PEAJES

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 145-2025	INDE -ETCEE-
CNEE 146-2025	INDE -ETCEE-
CNEE 147-2025	FERSA
CNEE 148-2025	Peaje Principal, TRANSNORTE, FERSA, TRELEC, TRECSA
CNEE 171-2025	TRECSA

AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INICIATIVA PROPIA

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 105-2025	RECSA

ACEPTACIÓN DE OBRAS

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 145-2025	INDE -ETCEE-
CNEE 147-2025	FERSA

CESIÓN DE DERECHOS

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 158-2025	TRECS, RECSA, TRANNOVA, TREO
CNEE 172-2025	TRECSA



BANDAS HORARIAS

RESOLUCIÓN CNEE 85-2025

Mediante resolución CNEE-85-2025, emitida por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, se establecieron las nuevas bandas horarias para los periodos de máxima, media y mínima demanda, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista. Quedando de la siguiente manera:

1. Banda de Punta de seis (6) horas para el período de máxima demanda: de 10:00 a 10:59; de 11:00 a 11:59; de 12:00 a 12:59; de 18:00 a 18:59; de 19:00 a 19:59; y de 20:00 a 20:59.

2. Banda Intermedia de once (11) horas para el período de demanda media: de 06:00 a 6:59; de 07:00 a 07:59; de 08:00 a 08:59; de 09:00 a 09:59; de 13:00 a 13:59; de 14:00 a 14:59; de 15:00 a 15:59; de 16:00 a 16:59; de 17:00 a 17:59; de 21:00 a 21:59; y de 22:00 a 22:59.

3. Banda de Valle de siete (7) horas para el período de demanda mínima: de 00:00 a 00:59; de 01:00 a 01:59; de 02:00 a 02:59; de 03:00 a 03:59; de 04:00 a 04:59; de 05:00 a 05:59; y de 23:00 a 23:59.

Quedó establecido, que dicha resolución se aplica a partir de las 00:00 horas del 1 de mayo de 2026.

Enlace para consultar la resolución:

<https://www.cnee.gob.gt/pdf/resoluciones/2025/CNEE-85-2025.pdf>

NORMAS DE COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN CNEE 166-2025

Mediante resolución CNEE- 166-2025, se improbaron las modificaciones propuestas por el AMM a las Norma de Coordinación Comercial No. 1, de la Norma de Coordinación Comercial No. 2 y de la Norma de Coordinación Comercial No. 3,



contenidas en el Acta Número 3115, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Directiva del Administrador del Mercado Mayorista el 5 de diciembre de 2023, de acuerdo a las consideraciones establecidas en dicha resolución.

Enlace para consultar la resolución:

<https://www.cnee.gob.gt/pdf/resoluciones/2025/CNEE-166-2025.pdf>

RESOLUCIONES CRIE

Las resoluciones emitidas por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica relacionadas a la actividad de transmisión e institucionalidad del MER, en el período comprendido de marzo a mayo 2025 son las siguientes:

Resolución CRIE 7-2025

El 03 de marzo de 2025, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, publicó la resolución 07-2025, en la que resolvió, entre otros, aprobar el presupuesto inicial de los "proyectos correspondientes a las interconexiones Agua Caliente- Sandino y La Virgen-

Fortuna" del segundo circuito de la Línea SIEPAC por un monto de USD 46,484,349, sujeto a los resultados de los procesos de licitación, aprobaciones de las autoridades competentes, y cualquier otro evento debidamente justificado.

Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2025/03/Certificacion-Resolucion-CRIE-07-2025-financiamiento-obras-segundo-circuito-Linea-SIEPAC.pdf>

Resolución CRIE 8-2025

El 07 de marzo de 2025, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica, publicó la resolución 08-2025, en la que resolvió, entre otros, aprobar la 'MODIFICACIÓN NORMATIVA REFERENTE A LOS NUMERALES A3.4.4.1 Y A3.4.4.2 DEL ANEXO 3 DEL LIBRO II DEL RMER relativos a los contratos no firmes físico flexibles y contratos firmes, de acuerdo al anexo contenido en dicha resolución.

Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2025/04/Certificaci%C3%B3n-de-la-Resoluci%C3%B3n-CRIE-08-2025-resultados-CP-03-2024-con-Fe-de-Erratas.pdf>

Resolución CRIE 9-2025

El 07 de marzo de 2025, la CRIE, publicó la resolución 09-2025, en la que resolvió, entre otros, ordenar el inicio del Procedimiento de Consulta Pública 01-2025, a fin de obtener observaciones y comentarios a la “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA REFERENTE AL APARTADO I2 DEL ANEXO I DEL LIBRO III DEL RMER”, referente a: la necesidad de modificar el apartado I2 del Anexo I del Libro III del RMER, a fin de precisar que la Línea SIEPAC comprende un doble circuito, conforme a su diseño original, y establecer un criterio específico para la finalización de su construcción, esto con el propósito de evitar posibles ambigüedades sobre estos aspectos. En el marco de estas modificaciones, se ha considerado necesario ajustar otras disposiciones del Anexo I del RMER para mantener la coherencia normativa, incluyendo la armonización de los procedimientos relacionados con la actualización de la definición de la Línea SIEPAC, la precisión sobre la propiedad de sus tramos y la adecuación de las tablas del numeral I2.1, de manera que reflejen con mayor claridad la composición de la infraestructura.

Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2025/03/Resolucion-CRIE-09-2025-inicio-CP-apartado-I2.pdf>



Resolución CRIE 10-2025

El 19 de marzo de 2025 la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica publicó la resolución 10-2025, luego de un proceso de diagnóstico técnico y con participación de diversas entidades del sector eléctrico y el análisis de sus observaciones, se aprobó, entre otros, la “MODIFICACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES ANTE LA CRIE AL RMER Y MEJORA DE OTRAS NORMAS RELACIONADAS”, de acuerdo al anexo contenido en dicha resolución. Esta medida tiene como finalidad, fortalecer la regulación regional y garantizar su adecuada implementación mediante medidas transitorias.

Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2025/03/Resolucion-CRIE-10-2025-atencion-solicitudes.pdf>



Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2025/04/3.-Certificacion-RESOLUCION-CRIE-13-2025-Inicio-de-Consulta-Publica-02-2025.pdf>

Resolución CRIE 13-2025

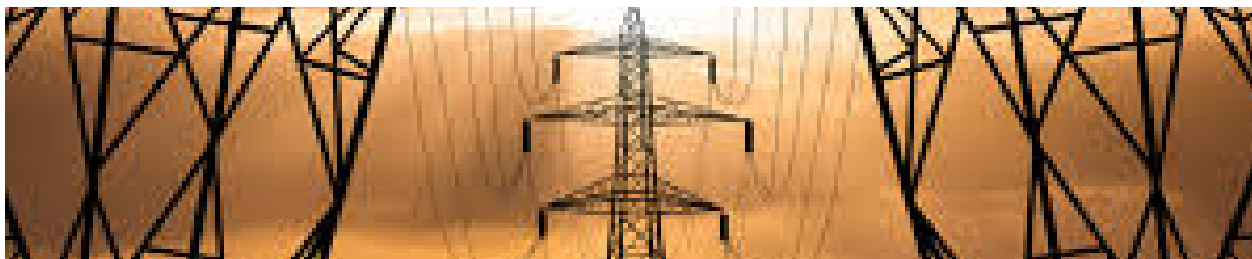
El 26 de abril de 2025, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica publicó la resolución 13-2025, en la que resolvió, entre otros, ordenar el inicio del Procedimiento de Consulta Pública 02-2025, a fin de obtener observaciones y comentarios a la "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA RELATIVA AL NUMERAL 5.2.3 DEL LIBRO II DEL RMER", modificación que tiene como finalidad modificar el primer párrafo del numeral 5.2.3 del Libro II del RMER, con el objeto de corregir una referencia normativa incorrecta al numeral 4.6.2.2 (inexistente), sustituyéndola por la referencia correcta al numeral 5.2.2. Esta corrección busca asegurar la coherencia interna del reglamento, fortalecer la seguridad jurídica y facilitar la adecuada aplicación de la normativa relativa a la obligatoriedad y limitaciones técnicas en la presentación de ofertas de oportunidad al MER.

RESOLUCIONES CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

Las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad, en el período comprendido de marzo a mayo 2025 son las siguientes:

EXPEDIENTE 1323-2025

El 13 de marzo de 2025 se publicó en el Diario Oficial, la Resolución que emitió la Corte de Constitucionalidad, en atención a la acción de Inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, planteada dentro del expediente 1323-2025. En dicha resolución, se decretó suspensión provisional de los rubros que se describen a continuación:



TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN	TASA MUNICIPAL
Energía Eléctrica	Torres de Transmisión de Electricidad	Q. 25,000.00 por torre
Energía Eléctrica	Aval de colocación de postes	Q.100.00 por poste

Contenidos en el artículo 107 del Reglamento de Construcción del Municipio de Cahabón, departamento de Alta Verapaz, en el que se establece la Tasa Municipal para la obtención de licencia de construcción.

[Enlace para consultar la resolución:](#)

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=296663>

-

EXPEDIENTE 1359-2025

El 1 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial, la Resolución que emitió la Corte de Constitucionalidad, de acuerdo a la Inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, planteada dentro del expediente 1359-2025. En dicha resolución, se decretó suspensión provisional, entro otros, de los rubros:

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
Licencia Municipal por autorización de remodelación de antena o torre de telecomunicaciones y torres de energía eléctrica privada en propiedad privada o municipal	Unidad	Q. 75,000.00
Licencia Municipal por autorización de instalación de fibra óptica	Metro lineal	Q.10.00
Licencia Municipal por autorización de instalación de caja troncal	Unidad	Q. 1,500.00



Licencia Municipal por autorización de instalación de armario menor o igual a un metro cúbico	Unidad	Q. 3,000.00
Licencia Municipal por autorización de instalación de armario entre uno y dos metros cúbicos	Unidad	Q. 6,000.00
Licencia Municipal por autorización de instalación de armario de dos metros cúbicos	Unidad	Q. 10,000.00

Contenidos en el artículo 13 del punto tercero del Acta número 12-2024 de la sesión pública extraordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Martín Jilotepeque, departamento de Chimaltenango, en el que se establece la Tasa Municipal para cada rubro.

Enlace para consultar la resolución:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=299733>

EXPEDIENTE 1513-2025

El 4 de abril de 2025 se publicó en el Diario Oficial, la Resolución que emitió la Corte de Constitucionalidad, derivado de la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, planteada dentro del expediente 1513-2025, mediante la cual se impugnaron los incisos i y ii del artículo 39 del Acta 72-2019 del Concejo Municipal de Poptún, Petén, relativos a las tasas por el otorgamiento de licencias de obra. En la resolución, la Corte decretó la suspensión provisional de los referidos incisos, que establecen:

RUBRO	MONTO
i. Unidad de poste	Q400.00 por instalación de cada poste y Q20.00 mensuales por uso del espacio público
ii. Otros	De acuerdo a la magnitud e impacto que genere



Enlace para consultar la resolución:

[https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?
verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=300441](https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=300441)

EXPEDIENTE 2422-2025

El 15 de mayo de 2025 fue publicada en el Diario Oficial la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, en el marco de una acción de inconstitucionalidad parcial de ley de carácter general, identificada con el expediente 2422-2025. En dicha acción se impugnó la frase "o energía eléctrica privada" y 5 rubros del artículo 12 del Reglamento General de Autorización, Construcción y/o Instalación de Antenas, Postes, Cableado, Fibra Óptica y demás Equipo para el Funcionamiento de Telefonía y Servicios por Cable o Internet y Energía Eléctrica, emitido por la Municipalidad de Moyuta, departamento de Jutiapa, que establece la obligación de la municipalidad de ejercer control sobre dichas instalaciones, así como de proporcionar los servicios regulados en el artículo 5 del mismo reglamento. Los 5 rubros específicos relacionados con el cobro por instalación de infraestructura eléctrica, se detallan a continuación:

RUBRO	UNIDAD	MONTO
Torres de energía eléctrica (privada)	Unidad	Q. 150,000.00
Poste (independientemente del material que se trate y a una altura máxima de 12 metros)	Unidad	Q.800.00
Cable de transmisión eléctrica de 13,800 kW	Metro Lineal	Q. 10.00
Cable de transmisión eléctrica de 34,500 kW	Metro Lineal	Q. 10.00
Cable de transmisión eléctrica de 69,000 kW	Metro Lineal	Q. 10.00

Enlace para consultar la resolución:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=306427>

EXPEDIENTE 7035-2025

El 30 de mayo de 2025 fue publicada en el Diario Oficial la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, derivada de la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, planteada dentro del expediente 7035-2024. En dicha resolución, la Corte resolvió con lugar la acción, respecto al párrafo contenido en el numeral 11 del artículo 22 del Reglamento de Construcción del Municipio de San Antonio Aguas Calientes, departamento de Sacatepéquez, que establecía una tasa municipal por la "Instalación de cableado, cualquiera que sea su modalidad y ubicación", equivalente al 2% sobre el costo total de la construcción, con un valor mínimo de Q50.00 por metro lineal. El artículo 22 del citado reglamento regula el control municipal sobre diversas actividades constructivas y establece el cobro de tasas según porcentajes aplicables al valor de la construcción, incluyendo el numeral 11 que fue objeto de dicha impugnación

Enlace para consultar la resolución:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=308826>



EXPEDIENTE 8245-2024

El 30 de mayo de 2025 fue publicada en el Diario Oficial la resolución emitida por la Corte de Constitucionalidad, en seguimiento a la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial, planteada dentro del expediente 8245-2024. En dicha resolución, la Corte resolvió con lugar la acción interpuesta contra el segmento "Q150,000.00" contenido en el inciso c) del artículo 4 del Plan de Tasas por Servicios Administrativos, Servicios Públicos, Rentas, Frutos, Productos, Multas y demás Ingresos no Tributarios de la Municipalidad de Malacatán, departamento de San Marcos, recogido en el numeral segundo, punto 4 del Acta 28-2024. El monto impugnado correspondía a la tasa fijada como pago único por unidad para la instalación, construcción, cambio y/o modificación, en inmuebles públicos o privados, de antenas de transmisión de datos y/o estaciones base (telefonía, internet, etc.), señales captadas vía satélite y su distribución por cable (estaciones terrenas de señal por cable), casetas, muro perimetral, armado, cimentación y/o sistema de fijación de la torre satelital y/o energía eléctrica. Cabe señalar que, si bien se resolvió con lugar la inconstitucionalidad respecto al monto de Q150,000.00, la Corte declaró sin lugar la impugnación relativa al segmento "y/o de energía eléctrica", por lo que este último mantiene su vigencia legal.

Enlace para consultar la resolución:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=308826>

**MUNICIPALIDADES****MUNICIPALIDAD DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASA,
DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ****ACTA 014-2025**

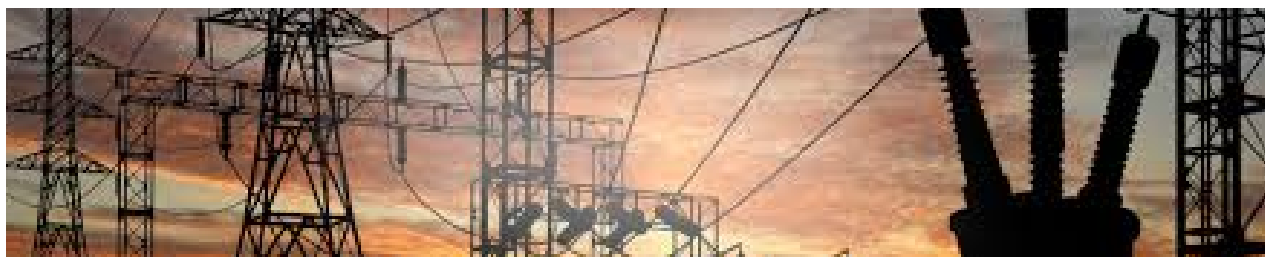
El 25 de marzo fue publicada en el Diario Oficial el acta 014-2025, en la que se acuerda: "Aprobar el siguiente plan de tasas, rentas, frutos, productos, multas y otros tributos de la Municipalidad de Fray Bartolomé de las Casas, Alta Verapaz, que se describe: ...

25. EMPRESAS TRANSMISIÓN ELÉCTRICA

DESCRIPCIÓN	TASA
Tasa para aval municipal construcción e instalación de torres para transmisión eléctrica	Q. 100,000.00
Tasa mensual por torre instalada	Q. 3,000.00
Tasa anual por metros lineales de tendido	Q. 1.00
Tasa por instalación de postes una altura hasta 30 pies	Q. 1,500.00
Tasa por instalación de postes una altura mayor de 30 pies	Q. 3,000.00
Tasa por instalación de cable eléctrico por metro lineal	Q. 10.00
Tasa anual por poste instalado	Q. 1,800.00

Enlace para consultar la resolución:

[https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?
verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=298611](https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=298611)

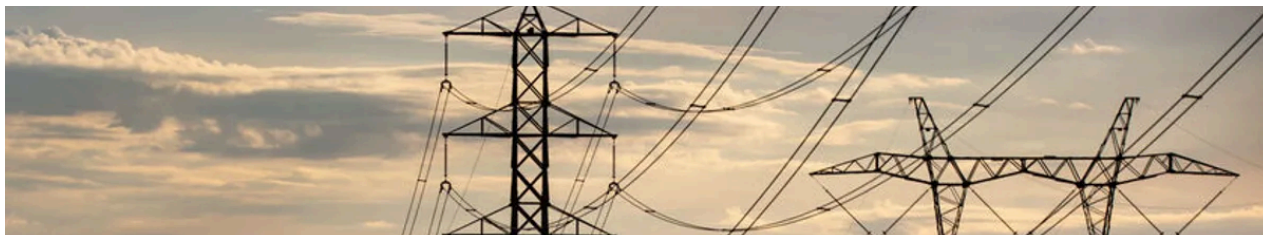
**MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCÍA MILPAS ALTAS,
DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ****ACTA 21-2025**

El 02 de abril fue publicada en el Diario Oficial el acta 21-2025, en la que se acuerda: "Aprobar, a. Tasas de Licencias Construcción a cobrarse para permiso de construcción...

DESCRIPCIÓN	COSTO	UNIDAD	%
Torre de energía eléctrica (privada)	Q. 150,000.00	unidad	0
Poste (antena señal)	Q. 50,000.00	unidad	0
Poste (independientemente del material y a una altura máxima de 12mts)	Q. 800.00	unidad	0
Fibra óptica	Q. 10.00	ml	0
Cable de transmisión eléctrica de 13,800 kW	Q. 10.00	ml	0
Cable de transmisión eléctrica de 34,500 kW	Q. 10.00	ml	0
Cable de transmisión eléctrica de 69,000 kW	Q. 10.00	ml	0

Enlace para consultar la resolución:

[https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?
verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=299933](https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=299933)

**MUNICIPALIDAD DE ORATORIO, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA****ACTA 06-2025**

El 03 de abril fue publicada en el Diario Oficial el acta 06-2025, en la que se acuerda: Aprobar dejar sin efecto las siguientes disposiciones, contenidas en el artículo 18 del Reglamento de Tasas Municipales, de la Municipalidad de Oratorio, departamento de Santa Rosa: TASAS POR SERVICIO:

DESCRIPCIÓN	Detalle Arbitrio/Pago
Uso de bienes e instalación de infraestructura para transmisión de datos	Pago anual de Q.8.00 por cada metro de bienes de dominio público utilizado, incluyendo espacio aéreo sobre aceras, subterráneo, calles, arriates y cruces, donde se instalen cables o líneas de fibra óptica, sin importar el número de cables o hilos. Se paga en enero de cada año o dentro del mes siguiente a la autorización.
Postes	Q.500.00 por cada poste instalado en vía pública o aceras, y Q.180.00 anuales por cada poste. El incumplimiento genera expediente ante el Juzgado de Asuntos Municipales para determinar responsabilidades y aplicar la multa correspondiente.
Torres o estructuras para antenas en bienes de propiedad particular	Pago único de Q.30,000.00 por cada torre o estructura instalada o a instalarse. El incumplimiento conlleva el traslado del expediente al Juzgado de Asuntos Municipales para determinar responsabilidades y aplicar la sanción respectiva.
Torres o estructuras para antenas en bienes de propiedad particular	Pago único de Q.3,000.00 por cada torre o estructura instalada o a instalarse. El incumplimiento también conlleva el traslado del expediente al Juzgado de Asuntos Municipales para la determinación de responsabilidades y aplicación de la multa correspondiente.

Enlace para consultar la resolución:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=300184>



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN CHAMELCO, DEPARTAMENTO ALTA VERAPAZ

ACTA 32-2025

El 13 de mayo fue publicada en el Diario Oficial el acta 32-2025, en la que se acuerda: Aprobar las tasas de Servidumbre, Rentas y Licencias de Construcción por instalaciones de infraestructura de Telecomunicaciones y energía eléctrica privada dentro de la Jurisdicción del Municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, sin realizarle modificación o enmienda alguna de la siguiente estructura: Tasas de Servidumbre, Rentas y Licencias de Construcción por instalaciones de infraestructura de Telecomunicaciones y energía eléctrica privada dentro de la Jurisdicción del Municipio de San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz. Estableciendo las siguientes tasas para servidumbre o renta del espacio:

Rubro	Unidad de medida	Tasa Anual
Canalización	metros lineales	Q.2.00
Postes	unidad	Q.15.00
Cableado Aéreo	metros lineales	Q.2.50
Cableado Terrestre	metros lineales	Q.3.00
Armarios de Distribución	unidad	Q.75.00

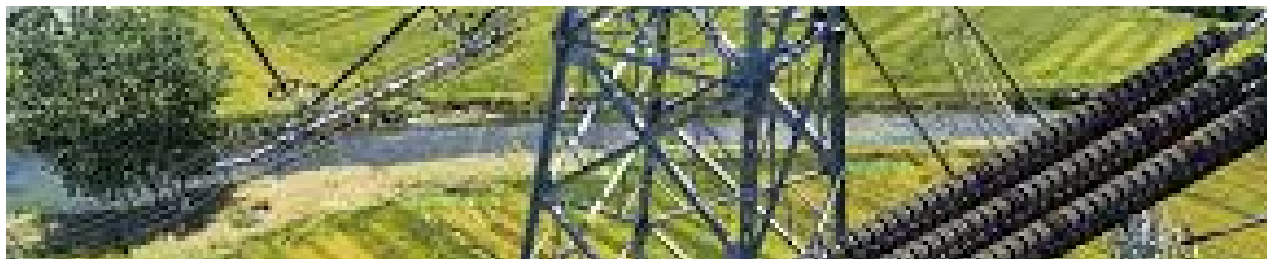


Así también, en dicha Acta se proponen las nuevas tasas para la instalación de infraestructura o mobiliario urbano y rural en área pública:

Rubro	Unidad de medida	Tasa Anual
Postes	metros lineales	Q.300.00
Cableado aéreo	metros lineales	Q.20.00
Fibra óptica	metros lineales	Q.30.00
Cableado Terrestre	metros lineales	Q.20.00
Armarios de Distribución	unidad	Q.300.00

[Enlace para consultar la resolución:](#)

[https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?
verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=306064](https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=306064)



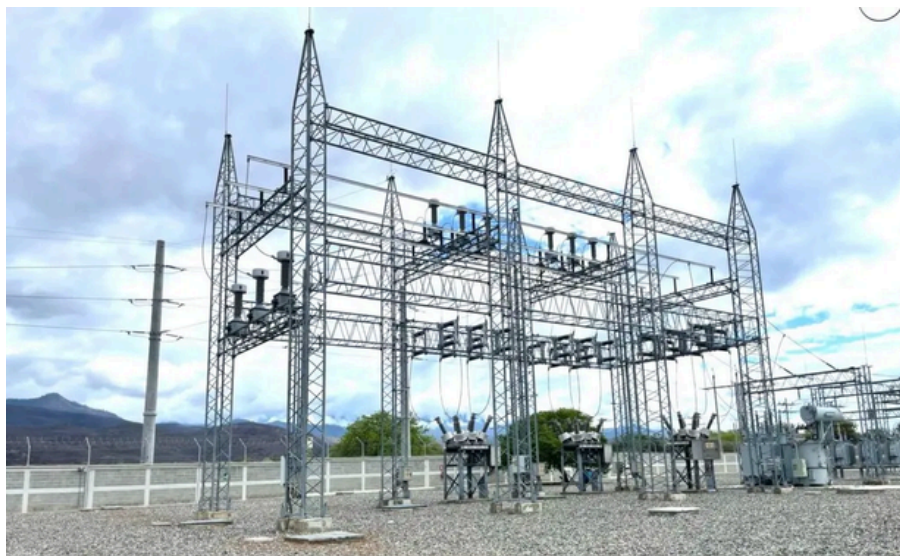
MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO, DEPARTAMENTO CHIQUEMULA

ACTA 15-2025

El 22 de mayo fue publicada en el Diario Oficial el acta 15-2025, en la que se acuerda: Emitir el Reglamento para el uso de las vías públicas, derechos de vía y transmisión de datos de la Municipalidad de San Jacinto, Departamento de Chiquimula, en el que se establecen, entre otros, las especificaciones técnicas de líneas subterráneas y líneas aéreas.

Enlace para consultar la resolución:

[https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?
verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=307463](https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=True&doc=307463)



Subestación Cabañas y Línea de Transmisión Río grande -Jalapa

El Progreso, Guatemala - En un paso firme hacia el fortalecimiento del sistema eléctrico nacional, nuestro asociado TRELEC inauguró la Subestación Eléctrica Cabañas, ubicada en el municipio de El Jícaro, departamento de El Progreso.

Esta obra forma parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional (PETNAC) y representa una inversión aproximada de Q35 millones, destinada a mejorar la infraestructura energética del país.

La nueva subestación beneficiará a más de 10,000 familias en su área de influencia, optimizando la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico, un elemento clave para el desarrollo económico y social de la región.

Además de la subestación, se inauguró la línea de transmisión Río Grande-Jalapa, que impactará positivamente a aproximadamente 20,000 familias, fortaleciendo la continuidad del suministro eléctrico y promoviendo el progreso sostenible de las comunidades involucradas.

Durante el acto inaugural, el Gerente General de TRELEC, Ing. John Fredy Bautista, resaltó que este proyecto forma parte del conjunto de obras contempladas en el PETNAC, el cual se ha ejecutado a lo largo de la última década y actualmente alcanza un avance del 85 %.

Enfatizó que el beneficio no solo se refleja en una mejor calidad del servicio, sino en el impulso que estas obras representan para el desarrollo de las regiones impactadas

En el evento se contó con la participación del ingeniero Víctor Hugo Ventura, Ministro de Energía y Minas; del ingeniero Erwin Barrios, Director General de Energía; del Licenciado Jorge Arauz; Director de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; de la Licenciada Ana Beatriz Sánchez Melgar, Directora Ejecutiva de la Asociación Guatemalteca de Transportistas de Electricidad, representantes de la comunidad, accionistas de TRELEC, entre otros, quienes reconocieron el trabajo y la importancia de la inauguración de esta obra, para la expansión del sistema eléctrico en Guatemala y el desarrollo del país.

Extendemos una felicitación al agremiado TRELEC, por contribuir al desarrollo energético de Guatemala.

[Enlace para consultar la noticia:](#)

<https://agte.org.gt/noticias/trelec-inaugura-la-subestacion-cabanasy-linea-de-transmision-riograndejalapa/>



NOTICIAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Cooperación energética bilateral México-Guatemala

El 13 de marzo de 2025, una delegación guatemalteca liderada por autoridades del INDE y el MEM se reunió en México con funcionarios federales para tratar temas de cooperación energética.

En dicho encuentro, se discutieron temas tales como: la interconexión eléctrica, una nueva línea de transmisión de 400 mil voltios para el suministro de energía firme de México hacia Guatemala, el aprovechamiento de la energía geotérmica, uso de redes eléctricas para educación y un posible gasoducto entre ambos países.

Las reuniones continuarán con otras entidades mexicanas como la Comisión Federal de Electricidad - CFE- y la Universidad Nacional Autónoma de México -UNAM-.

[Enlace para consultar la noticia:](#)

<https://mem.gob.gt/cooperacion-energetica-bilateral-mexico-guatemala/>

GUATEMALA PARTICIPA EN PROYECTO MESOAMÉRICA CON LA PRESIDENCIA PRO TEMPORE DEL SECTOR ENERGÍA

Durante el primer semestre de 2025, Guatemala ostenta la Presidencia Pro Tempore del Sector Energía del Proyecto Mesoamérica, lo que representa una oportunidad estratégica para impulsar la transformación energética regional.

El Ministerio de Energía y Minas ha propuesto la elaboración de documentos entregables conjuntos en cuatro grupos técnicos: electromovilidad, interconexión eléctrica, eficiencia energética y biocombustibles.

Estos trabajos buscan diagnosticar el estado actual, comparar políticas y compartir buenas prácticas, con el fin de generar iniciativas futuras orientadas al desarrollo sostenible y la transición energética en Mesoamérica.

Enlace para consultar la noticia:

<https://mem.gob.gt/guatemala-participa-en-proyecto-mesoamerica-con-la-presidencia-pro-tempore-del-sector-energia/>

PEG-5: GUATEMALA ANTICIPA EL LANZAMIENTO DE LA LICITACIÓN MÁS GRANDE Y SOSTENIBLE DE SU HISTORIA

En el mes de abril se anunció el lanzamiento de La Licitación Abierta PEG-5, la cual se mencionó, busca adjudicar alrededor de 1500 MW para garantizar el suministro eléctrico a largo plazo con un enfoque sostenible.

Se anunció como la convocatoria más ambiciosa del país, incluyendo energía firme termoeléctrica de bajas emisiones, renovables, almacenamiento y participación de nuevos proponentes.

Se comunicó que con dicha Licitación, se ofrecerán contratos de hasta 15 años, divididos en bloques base y complementarios, bajo nuevas reglas que favorecen la flexibilidad y eficiencia.



Además, se dió a conocer la realización de una licitación paralela de obras de transmisión para acompañar el crecimiento de generación.

El proceso, inspirado en el éxito de la PEG-4, busca precios competitivos mediante subasta inversa y promete posicionar a Guatemala como líder regional en transición energética.

Enlace para consultar la noticia:

<https://mem.gob.gt/peg-5-guatemala-anticipa-el-lanzamiento-de-la-licitacion-mas-grande-y-sostenible-de-su-historia/>



AVANZA ELECTRIFICACIÓN RURAL

En el mes de abril, durante la conferencia de Gobierno denominada “La Ronda”, el Ministro de Energía y Minas, Víctor Hugo Ventura, informó que en 2024, más de 3,600 hogares (alrededor de 34,000 personas) fueron beneficiados con acceso a energía eléctrica, y para 2025 se proyecta llevar electricidad a más de 7,200 hogares, alcanzando a 44,000 personas.

Para enfrentar el problema de baja electrificación en varios departamentos del país, se implementan tres líneas de acción: a) Extensión de redes de distribución; b) Generación distribuida, c) Instalaciones aisladas.

Subrayó también, que las licitaciones PEG-5 (generación) y PET-3 (transmisión) serán clave para impulsar la electrificación rural en Guatemala.

[Enlace para consultar la noticia:](https://mem.gob.gt/avanza-electrificacion-rural/)

<https://mem.gob.gt/avanza-electrificacion-rural/>

SUBSECTOR ELECTRICO EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2025

El Ministerio de Energía y Minas informó que durante el primer cuatrimestre de 2025, el Sistema Nacional Interconectado de Guatemala mostró un desempeño sólido, con un crecimiento del 2.8 % en la demanda de energía eléctrica (4,693 GWh) y un incremento del 6.7 % en la demanda máxima de potencia, alcanzando un récord de 2,204 MW.

Este comportamiento se vio favorecido por mejores condiciones climáticas, lo que impulsó la generación hidroeléctrica.

La generación total fue de 4,373 GWh, con un notable aumento del 17.9 % en fuentes renovables y una reducción del 23.1 % en generación no renovable, reflejando el avance en la diversificación de la matriz energética.

Esto contribuyó a una baja del 7.4 % en el precio spot, beneficiando especialmente a los grandes usuarios e impactando positivamente las tarifas reguladas.

[Enlace para consultar la noticia:](https://mem.gob.gt/boletin-subsector-electrico-en-el-primer-cuatrimestre-de-2025/)

<https://mem.gob.gt/boletin-subsector-electrico-en-el-primer-cuatrimestre-de-2025/>